



Resolución de la Unidad de Capacitación y Formación - CENECP N° 002-2026-INPE-CENECP-UCyF



Callao, 11 de marzo del 2026

VISTO:

Oficio N° D000010-2026-INPE-CENECP-UCyF del 16 de febrero 2026 y Memorando N° D000016-2026-INPE-CENECP de fecha 13 de febrero del 2026 de la Dirección del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP), Oficio N° D000007-2026-INPE-CENECP - UCyF de Capacitación y Formación del Centro Nacional de Estudio del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENECP, con Proveído N° D000017-2026-INPE-CENECP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, que se aprueba mediante Decreto Supremo N°009-2007-JUS establece que el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENEP es un órgano encargado de programar, promover y ejecutar capacitaciones académicas científicas que perfeccionen permanentemente al personal penitenciario, orientado al logro del fortalecer conocimientos, actitudes y valores a efecto de desempeñar la labor penitenciaria considerando las metas y objetivos trazados para el cumplimiento de su misión en concordancia con la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el artículo 144° del Texto único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, establece que el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, selecciona, forma y capacita permanentemente, perfeccionando al personal penitenciario. Así como efectuar estudios e investigaciones en ciencias penitenciarias y criminológicas.

Que, de conformidad con la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P de fecha 14 de enero del 2015, se resuelve aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) asimismo según el numeral 3.1 se establecen las funciones y responsabilidades del jefe de la Unidad de Capacitación y Formación del CENECP que según literal "g" señala: *"Formular resoluciones y directivas, dentro del nivel y ámbito de su competencia del literal "h": "Proponer normas académicas internas y disciplinarias para el CENECP", del literal "i": "Expedir resoluciones y directivas en materias de su competencia".*

Que, de conformidad con el D.S. N° 020-2025-JUS del Decreto Legislativo que regula el procedimiento administrativo disciplinario inmediato para servidores/as penitenciarios/as en casos de falta disciplinaria flagrante y otros supuestos, tiene por finalidad promover sanciones oportunas y eficaces contra las faltas disciplinarias cometidas por servidores/as penitenciarios/as, y fortalecer la lucha contra la corrupción en el Sistema Nacional Penitenciario.

La Unidad de Capacitación y Formación del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del INPE, responde a la necesidad institucional de capacitar, perfeccionar y actualizar al Personal Penitenciario de Seguridad, proporcionando a los participantes conocimiento sobre el

tema de Procedimientos administrativos disciplinarios regular e inmediato y la graduación de las sanciones administrativas con el objetivo de fortalecer la lucha contra la corrupción en el Sistema Penitenciario Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N°009-2007-que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N°012-2015-INPE/P que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el webinar “**APLICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE FALTAS DISCIPLINARIAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**”, en el contexto de las actividades de capacitación, perfeccionamiento y especialización dirigido al Personal del Sistema Penitenciario Nacional de las ocho Oficinas Regionales, el cual se llevará a cabo en dos grupos bajo la modalidad virtual sincrónica, mediante el aula virtual del CENECP, siendo las Oficinas Regionales: Lima, Oriente Pucallpa y Altiplano Puno, el primer grupo, mientras que el segundo grupo está conformado por las Oficinas Regionales: Nor Oriente San Martín, Norte Chiclayo, Centro Huancayo, Sur Arequipa y Sur Oriente Cusco.

Artículo 2°. – **DISPONER**, la ejecución del presente webinar, el cual será impartido al Personal del INPE exclusivamente de la Ley N° 29709, cuya participación es de carácter “**OBLIGATORIO**” en las fechas 31 de marzo, 01, 06 y 07 de abril del 2026 para el primer grupo, en tanto que para el segundo grupo se llevará a cabo los días 08, 09, 10 y 13 de abril del 2026. En caso de inasistencia el servidor/a será sujeto de sanción según los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 020-2025-JUS. Los Servidores penitenciarios de la Ley N° 29709, que concluyan con éxito la presente capacitación se les otorgarán sus constancias respectivas.

Artículo 3°. -**REMITIR** copia de la resolución a la Dirección del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mag. MARITZA MADRENE GUIMARREY MIMAYA
JEFE DE LA UNIDAD DE
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios
CENECP